
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
22 de julio de 2004
ESPAÑOL
Original: inglés

Tercer período de sesiones

La Haya

6 a 10 de septiembre de 2004

Informe sobre las actividades de la Corte

Resumen

1. El presente informe, presentado el 7 de julio del 2004, es un resumen general de los progresos realizados en la Corte Penal Internacional (CPI) desde la última reunión de la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2003. Asimismo, refleja las actividades de cada uno de los órganos de la Corte y la coordinación entre ellos.

2. Entre los acontecimientos más significativos señalamos los siguientes:

- la aprobación por los magistrados del Reglamento de la Corte;
- la creación de una Fiscalía operativa que, entre otros trabajos, se ha ocupado de la contratación de personal, el desarrollo de la organización, la fijación de prioridades, políticas y procedimientos y el inicio de las actividades;
- la recepción por la Fiscalía de dos remisiones de Estados Partes (Uganda y la República Democrática del Congo) de situaciones en sus territorios;
- la apertura de la primera investigación por parte de la CPI relativa a los graves crímenes presuntamente cometidos en el territorio de la República Democrática del Congo;
- la primera reunión de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas;
- la contratación de la plantilla de personal adecuada para el conjunto de la institución;
- el desarrollo de políticas y procedimientos relativos a asuntos esenciales para el futuro funcionamiento de la Corte, tales como la defensa, la detención, las víctimas, los testigos, la asistencia letrada, la gestión de la Corte y la tecnología de la información;
- la firma del Acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas.

3. La Corte ha concentrado su trabajo en la consecución de su objetivo principal: hacer de la Corte Penal Internacional una institución de la justicia penal internacional independiente y digna de crédito. Con este fin la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría han continuado conjuntamente su estrecha labor, basada en una coordinación de los órganos de la Corte en todos los niveles.

A. La Presidencia

4. Las responsabilidades de la Presidencia cubren tres esferas: funciones administrativas, funciones judiciales y relaciones externas. Estas responsabilidades se han asignado a los miembros de la Presidencia de la siguiente manera: el Presidente, además de tener la responsabilidad general de la Corte es el coordinador de las relaciones externas; el Vicepresidente primero coordina los asuntos administrativos, y el

Vicepresidente segundo los asuntos judiciales. Las decisiones de la Presidencia se toman colegiadamente por sus tres miembros.

Funciones administrativas

5. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 38 del Estatuto de Roma (en adelante “el Estatuto”), es responsabilidad de la Presidencia la adecuada administración de la Corte, con excepción de la Fiscalía. Para cumplir con esta responsabilidad, la Presidencia ha actuado en colaboración con la Fiscalía y recabado su aprobación en todos los asuntos de interés mutuo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto, el Secretario, máximo funcionario administrativo de la Corte, ejerce sus funciones bajo la autoridad del Presidente.

6. La cooperación entre los órganos de la Corte ha sido una prioridad para la Presidencia desde el primer momento. Los órganos trabajan de forma conjunta en asuntos de interés común, al mismo tiempo que respetan la separación entre esferas de responsabilidad. La coordinación se canaliza a través del Consejo de Coordinación, compuesto por el Presidente, el Fiscal y el Secretario, que celebran reuniones periódicas con el fin de discutir y coordinar las actividades administrativas de los órganos de la Corte. Se han establecido grupos de trabajo entre los diferentes órganos, integrados por representantes de la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría con objeto de abordar asuntos concretos de importancia para el conjunto de la Corte, tales como política de seguridad, gestión de la corte, tecnología de la información y normas para el personal.

7. La Presidencia convoca, además, reuniones periódicas con el Secretario de la Corte sobre asuntos administrativos y supervisa los servicios administrativos de la Secretaría, con objeto de asegurarse de que tales servicios se proporcionan de manera eficaz a la Presidencia y a las Salas. En este sentido, se están elaborando los acuerdos de servicio que provisión en el momento adecuado tanto de los servicios generales como los de tecnología de la información.

8. La Presidencia ha favorecido con su actuación una amplia variedad de asuntos y políticas administrativas; esta actuación ha supuesto una estrecha cooperación con la División de Servicios Administrativos Comunes de la Secretaría para, entre otras cosas, elaborar en estrecha colaboración con la Sección de Recursos Humanos, las políticas y procedimientos que aseguren que la Corte disponga de una plantilla de personal adecuada, tanto ahora como en el futuro, para poder cumplir sus objetivos. Con este fin, se ha prestado particular atención a conseguir una correcta clasificación de los puestos de trabajo, y se desarrollará un sistema de evaluación del personal.

9. La primera Directiva Presidencial de la Corte estableció un sistema por el que las normas, las políticas o los procedimientos de aplicación general pueden establecerse únicamente mediante directivas presidenciales debidamente promulgadas, que son las que aplican los reglamentos, resoluciones y decisiones aprobados por la Asamblea de los Estados Partes y otras decisiones políticas de importancia. Además, contiene disposiciones relativas a las instrucciones administrativas promulgadas por el Secretario para ordenar los procedimientos de aplicación de las directivas presidenciales y para regular la administración de los asuntos de tipo práctico y organizativo de interés general. Se han publicado otras directivas presidenciales para promulgar el Estatuto del Personal previamente aprobado por la Asamblea de los Estados Partes durante el segundo período de sesiones, celebrado del 8 al 12 de septiembre de 2003, y para fijar las políticas y procedimientos que se deben seguir para crear los fondos fiduciarios de la Corte Penal Internacional.

10. Este sistema exige que el Presidente actúe en colaboración con la Fiscalía y recabe su aprobación antes de promulgar una directiva presidencial. Si el Fiscal estima que una directiva presidencial infringe su derecho a ejercer la totalidad de sus facultades en la gestión y administración de la Fiscalía, puede suspender la aplicación de la citada directiva en el ámbito de la Fiscalía y deberá notificar su decisión a la Presidencia. Tras la citada notificación, el Presidente y el Fiscal celebrarán sin demora consultas para encontrar una solución aceptable para ambos.

Funciones judiciales

11. La Presidencia facilita la correcta organización de la labor judicial de las Salas y es responsable de las funciones judiciales específicas que le atribuyen el Estatuto, las Reglas de Procedimiento y Prueba y el Reglamento de la Corte.

12. En el último año, la Presidencia ha organizado tres sesiones plenarias, celebradas en noviembre de 2003, y en marzo y mayo de 2004, con una duración total de ocho semanas. Se dedicaron principalmente a la redacción del proyecto del Reglamento de la Corte y a su aprobación. Además se organizaron reuniones, grupos de trabajo y debates sobre asuntos de importancia para los magistrados. En la sección de este informe titulada “Las Salas” se encontrarán los pormenores relativos a estas sesiones plenarias. Hay que añadir que, con frecuencia, la Presidencia ha aportado información actualizada a todos los magistrados sobre temas que les son pertinentes, tanto durante las sesiones plenarias como en los períodos entre sesiones.

13. Con objeto de que la Corte estuviera preparada para recibir sus primeras causas, la Presidencia, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 35 del Estatuto, decidió que todos los magistrados que sirven en la Sección de Cuestiones Preliminares y en la de Apelaciones prestaran dedicación exclusiva a la Corte. Como consecuencia, en marzo de 2004 todos los magistrados de ambas Secciones habían asumido sus cargos.

14. Dentro de la Sección de Cuestiones Preliminares, la Presidencia ha organizado Salas de Cuestiones Preliminares¹. Asimismo, se ha establecido un sistema de turnos de guardia para los magistrados de la sección. A la vista de las dos remisiones efectuadas por Estados Partes a la Corte (véase más información bajo el epígrafe “La Fiscalía”) la Presidencia ha asignado la situación en la República Democrática del Congo a la Sala de Cuestiones Preliminares I y la situación en Uganda a la Sala de Cuestiones Preliminares II. Más adelante, cuando los procedimientos estén en fase más avanzada, se implantará la dedicación exclusiva de los magistrados de la Sección de Primera Instancia. La Sección de Apelaciones está preparada para recibir las posibles apelaciones que le puedan llegar de la Sección de Cuestiones Preliminares.

15. De conformidad con la regla 8 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, la Presidencia ha elaborado un proyecto de Código de conducta profesional para los abogados, basado en una propuesta del Secretario y tras consultar con el Fiscal. El proyecto de código se ha presentado a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación.

16. Asimismo, la Presidencia, ha supervisado el trabajo ya comenzado de elaboración de los impresos oficiales necesarios para el adecuado funcionamiento de la Corte (expuesto más extensamente bajo el epígrafe “Las Salas”).

17. Con objeto de preparar a la Presidencia en cuanto a su responsabilidad respecto a la ejecución de las sentencias de privación de libertad, según lo estipulado por el artículo 103 del Estatuto, el Presidente ha escrito también a los Estados, preguntando si estarían de acuerdo en figurar en una lista de Estados dispuestos a aceptar personas condenadas por la Corte a penas de privación de libertad.

Relaciones externas

18. Uno de los objetivos principales de la Presidencia en su función de responsable de las relaciones externas es aumentar el conocimiento y la comprensión de la Corte en la escena internacional. El Presidente ha desempeñado un destacado papel en este aspecto, manteniendo reuniones con Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y funcionarios del más alto rango, así como con los representantes de Estados, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales y miembros de la comunidad académica; el Presidente, además, se ha dirigido en conferencias y en otras reuniones a una audiencia muy variada, y ha concedido numerosas entrevistas a los medios de comunicación.

19. El Presidente se ha centrado, en particular, en explicar la historia, el papel, las características, el mandato y la situación actual de la Corte, al mismo tiempo que ha recalcado lo importante que es el apoyo y la cooperación de los Estados.

20. El Presidente ha viajado a los Estados Partes y a los que no lo son, y ha recibido en la sede de la Corte a representantes y delegaciones de gobiernos tanto de los Estados Partes como de los que no son Parte. Asimismo, el Presidente ha participado, junto con el Fiscal, el Secretario, y el Director de la Secretaría de la

¹ Las Salas de Cuestiones Preliminares han quedado constituidas de la siguiente manera:
Sala de Cuestiones Preliminares I: Magistrados A. Kuenyehia, C. Jorda y S. Steiner;
Sala de Cuestiones Preliminares II: Magistrados T.N. Slade, M. Politi y F. Diarra;
Sala de Cuestiones Preliminares III: Magistrados T.N. Slade, H-P. Kaul y S. Steiner.

Asamblea de los Estados Partes, en dos sesiones informativas (una celebrada en La Haya y la otra en Bruselas) con miembros del cuerpo diplomático tanto de los Estados Partes como no, con objeto de informarles de las últimas novedades acerca de la actividad de la Corte.

21. La Presidencia ha coordinado también, en representación de la Corte, las negociaciones celebradas con las Naciones Unidas con el fin de aprobar el Acuerdo de relación entre ambas instituciones, tal como exige el artículo 2 del Estatuto. El acuerdo previo se firmó el 7 de junio de 2004 y, para su aprobación, habrá de someterse tanto a la Asamblea de los Estados Partes como a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es entonces cuando, para que entre en vigor, se necesitará la firma del Secretario General de las Naciones Unidas y del Presidente de la Corte.

B. Las Salas

22. Las Salas están compuestas por todos los magistrados de la Corte, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto, se han constituido en tres Secciones: la de Apelaciones, la de Primera Instancia y la de Cuestiones Preliminares.

23. Los magistrados se han estado preparando para las primeras causas que habrán de conocer. Durante todo este proceso se han concentrado en garantizar que los procedimientos ante la Corte se desarrollen con plena aplicación de los principios de justicia, independencia, imparcialidad y eficacia.

24. Una parte esencial de esta preparación ha sido la redacción del proyecto y aprobación del Reglamento de la Corte (en adelante “el Reglamento”), de conformidad con el artículo 52 del Estatuto. Tanto durante las sesiones plenarias anteriormente mencionadas como en los periodos entre sesiones, los magistrados se han dedicado a formular normas que permitan el adecuado funcionamiento de la Corte. Tal como exige el Estatuto, se consultó al Fiscal y al Secretario a lo largo de todo este proceso.

25. Durante la elaboración del Reglamento, los magistrados establecieron grupos de trabajo con objeto de abordar materias concretas que exigían atención y análisis específicos. Los magistrados, en sesión plenaria, debatieron los resultados de los trabajos de los magistrados en los citados grupos de trabajo y aprovecharon la experiencia de otras cortes y tribunales, tales como los tribunales penales internacionales especiales.

26. Además, a través de una audiencia pública online, se recabó la opinión de expertos, profesionales, estudiantes y personas interesadas sobre cuestiones relativas a las víctimas y su defensa, para que contribuyeran de forma activa a la redacción del Reglamento. Se recibieron numerosas propuestas procedentes de todo el mundo, que se han tenido en cuenta por los magistrados.

27. El 26 de mayo de 2004, en su última sesión plenaria, los magistrados aprobaron el Reglamento. Consta de 126 artículos divididos en los nueve capítulos siguientes: disposiciones generales, composición y administración de la Corte, procedimientos ante la Corte, asuntos relativos a los abogados y asistencia letrada, participación y reparación de las víctimas, asuntos relativos a la detención, cooperación y cumplimiento, separación del cargo y medidas disciplinarias, y aprobación del Código de Ética Judicial.

28. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 52 del Estatuto, se ha enviado el Reglamento a los Estados Partes para que formularan comentarios. Si en el plazo de seis meses no hay objeciones de una mayoría de Estados Partes, el Reglamento seguirá en vigor. El Reglamento está asimismo a disposición del público en general en la página web de la Corte.

29. En el transcurso de las sesiones plenarias, los magistrados celebraron reuniones con el Fiscal, el Secretario y representantes del Estado anfitrión sobre asuntos de importancia para el funcionamiento futuro de la Corte. Los magistrados debatieron temas de interés común y participaron en sesiones de trabajo dedicadas a elementos significativos del Estatuto, como el principio de complementariedad. Se organizaron grupos de trabajo, dirigidos por expertos, dedicados a cuestiones relacionadas con los sexos en el derecho penal internacional y a la relación de los magistrados con los medios de comunicación. Más adelante se organizarán otros grupos de trabajo para magistrados sobre materias concretas pertinentes para su futuro trabajo.

30. Aparte de las sesiones plenarias, y como parte de su preparación general para el comienzo de los procedimientos, los magistrados han comenzado a colaborar en la redacción de los formularios oficiales necesarios para el correcto funcionamiento de la Corte, tales como los que le permitirán emitir una orden de busca y captura u otros mandamientos y resoluciones judiciales.

31. Algunos magistrados en concreto, han coordinado los grupos de trabajo entre órganos de la Corte sobre materias que afectan al conjunto de la Corte, como, por ejemplo, el acuerdo con el Estado anfitrión sobre la sede de la Corte, el establecimiento de locales permanentes, cuestiones relativas a tecnología de la información y otras relacionadas con las víctimas y la defensa.

32. Asimismo, además del papel desempeñado por el Presidente en el campo de las relaciones externas, los magistrados han contribuido a aumentar el conocimiento y la comprensión de la Corte por el público en general. En concreto, han dado varias conferencias, han participado en reuniones en todo el mundo, y han recibido visitantes en la sede de la Corte.

33. Los magistrados han establecido también contactos con instituciones judiciales tanto nacionales como internacionales para aprender de ellas y compartir experiencias relacionadas con la labor judicial.

C. La Fiscalía

Introducción

34. La Fiscalía es responsable de la recepción de las remisiones y la información que le transmitan sobre crímenes que sean competencia de la Corte y de analizar esta información para determinar si hay fundamento razonable para iniciar una investigación; es asimismo responsable de dirigir las investigaciones sobre genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, así como de dirigir la acusación ante la Corte de las personas responsables de tales crímenes. Con objeto de llevar a cabo su mandato de forma efectiva desde el punto de vista del coste, la Fiscalía intentará promover auténticos procedimientos nacionales favoreciendo así el cumplimiento de los objetivos del Estatuto y, al mismo tiempo, una disminución de las cargas soportadas por la Corte; asimismo tratará de desarrollar de una forma proactiva redes de cooperación, lo que permitirá que una Fiscalía de reducido tamaño pueda recurrir rápidamente a ayudas e informaciones externas, a medida que las necesite para facilitar la labor investigadora.

35. La Fiscalía debe realizar sus actividades sin las ventajas de un aparato estatal propio o, incluso, sin un mandato como el del capítulo VII, en un contexto de continua violencia e inestabilidad, y se espera de ella que lo haga de un modo que sea, a la vez, ejemplar y efectivo desde el punto de vista del coste. Estas dificultades diferencian a la Fiscalía de otros ministerios fiscales y exigen enfoques innovadores.

36. En los 12 meses que han transcurrido desde la jura del cargo por el Fiscal (junio del 2003) se ha creado una Fiscalía lista para funcionar. Esto ha implicado diversas actividades, como la selección de personal cualificado, la toma de decisiones clave de carácter estratégico y político en la orientación de la Fiscalía, la formulación de procedimientos prácticos, y la mejoría de la organización de la Fiscalía. Asimismo ha cumplido con su obligación de analizar la información suministrada en las comunicaciones y remisiones recibidas, y ha empezado los preparativos para realizar una investigación efectiva y centrada en dos situaciones.

37. La Fiscalía acoge con satisfacción el hecho de que durante este periodo, dos Estados Partes, Uganda y la República Democrática del Congo, ya han presentado remisiones a la Fiscalía.

Contratación y organización del equipo de la Fiscalía

38. La selección del personal se está llevando a cabo con rapidez. La Fiscalía ha aumentado de los siete miembros con que contaba en la toma de posesión del Fiscal en junio del 2003, a los 55 existentes en junio de 2004, y está previsto que sean 122 a final de 2004. La Asamblea de los Estados Partes nombró a Serge Brammertz Fiscal Adjunto de Investigación, que tomó posesión de su cargo el 3 de noviembre de 2003. A junio de 2004, la Fiscalía se compone del Fiscal, el Fiscal Adjunto, 37 miembros en el cuadro orgánico y 18 dentro de cuadro de servicios generales, procedentes de 41 países de los seis continentes, así como de 21 administrativos y un profesional en régimen de visita procedentes de 18 países de cinco continentes. Con objeto de asegurar un alto nivel de eficiencia, competencia e integridad, el proceso de selección para los puestos clave incluye ejercicios y pruebas que valoran la destreza profesional, tales como redacción de memorandos, preparación de análisis y simulaciones de interrogatorios de testigos. En la actualidad se está haciendo particular hincapié en la contratación de equipos de investigación que dispongan de la necesaria diversidad de aptitudes y competencias.

39. La Fiscalía ha comenzado el proceso de selección de un Fiscal Adjunto de la Acusación, que será responsable de la exposición de los casos en las Salas. Se han recibido solicitudes de 1988 candidatos, de los

cuales se han seleccionado a 10 para realizar una entrevista. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto, se presentará a la consideración de la Asamblea una lista de tres candidatos.

Consultas y decisiones políticas clave

40. La Fiscalía ha continuado celebrando consultas para debatir sus prioridades y actividades, escuchar opiniones y elaborar una sólida base intelectual y práctica sobre la que asentar sus políticas y sus actuaciones. Todo el proceso de consultas a expertos, organizado por el equipo inicial de la Fiscalía, concluyó a finales de 2003; participaron más de 125 expertos en derecho penal que contestaron a cuestiones fundamentales, como duración de los procesos, investigación judicial y cooperación estatal, y la complementariedad en la práctica. En la sección de la Fiscalía de la página web de la Corte pueden verse varios informes preparados durante este proceso de consultas a expertos; estos informes están disponibles para hacer comentarios y debatirse públicamente. La Fiscalía ha participado en otras consultas como una reunión con varias ONG celebrada los días 8 y 9 de abril de 2004.

41. En septiembre de 2003, la Fiscalía concluyó el documento sobre política que define su estrategia general y pone de relieve sus trabajos prioritarios; este documento está a disposición pública en la sección de la Fiscalía de la página web. El documento se elaboró tras unas consultas que permitieron redactar un proyecto de documento sobre política, debatido en la audiencia pública de junio de 2003 y en el período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes de septiembre de 2003, y fue igualmente puesto a disposición del público para recibir comentarios.

42. Además, en abril del 2004, la Fiscalía preparó un anexo al documento sobre política explicando la gestión y análisis de remisiones y comunicaciones que recibe, incluyendo los estándares aplicados, los procedimientos seguidos, las responsabilidades institucionales internas respecto a los análisis y el Reglamento provisional. El anexo se puso a disposición del público para sus comentarios en la sección de la Fiscalía de la página web.

43. La Fiscalía ha adoptado varias estrategias clave para orientar su funcionamiento, a saber: un enfoque de cooperación con la comunidad internacional dirigido a los Estados que deseen cooperar, a las organizaciones internacionales y a la sociedad civil, un planteamiento favorable a la complementariedad, que fomente procedimientos genuinamente nacionales, siempre que sea posible hacerlo, un procesamiento previsto, centrado en las personas que tienen la mayor responsabilidad y una Fiscalía reducida y flexible que se apoye en redes de soporte externas.

Decisiones orgánicas

44. Desde septiembre de 2003 a junio de 2004, la Fiscalía ha examinado con ánimo crítico su organización, para, a partir de la experiencia real de su funcionamiento, encontrar modos de aumentar su integración y su eficacia. El proceso incluyó amplias consultas internas y debates con consultores expertos en organización.

45. La nueva organización consta de tres divisiones operativas. Esta organización pone de relieve el hecho de que la Fiscalía se enfrenta de dificultades y obligaciones distintas a las de otros ministerios fiscales, y que tales dificultades y obligaciones (jurisdicción, complementariedad y cooperación) deben abordarse de forma metódica, consistente y proactiva. En primer lugar, a diferencia de otros tribunales anteriores, la jurisdicción de la Fiscalía no tiene límites fijos, lo cual obliga a un cuidadoso análisis fáctico y jurídico de la jurisdicción y de la admisibilidad, con objeto de identificar las situaciones que justifiquen una investigación; en segundo lugar, el principio de complementariedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, exige la capacidad de identificar y evaluar los procedimientos nacionales y, por último, la Fiscalía no tiene su propia policía ni un Estado a su servicio, ni tampoco un mandato como el del capítulo VII, lo que hace esencial la construcción proactiva de redes de cooperación internacional. La antigua Dependencia de Relaciones Externas y Complementariedad ha sido transformada en la División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación, resaltando así el hecho de que constituyen el núcleo de la actividad de la Fiscalía y la importancia que se les atribuye en la política de la Fiscalía.

46. La División de Investigaciones se ha reestructurado para adaptarla a las necesidades que han aparecido desde que entró en funcionamiento el pasado año. Las antiguas Sección de Análisis, Dependencia de

Expertos y Dependencia para las Víctimas se han unido formando la Sección de Investigación, Planificación y Apoyo de las Investigaciones.

47. Se ha creado un Comité Ejecutivo, compuesto por el Fiscal Jefe y el responsable de cada división, que considerará las principales decisiones operativas y estratégicas. Esto garantizará que los responsables de las diferentes divisiones estén informados de las principales decisiones y participen en ellas, lo que redundará en una mejor coordinación.

Análisis de la información

48. La Fiscalía dispone ya del personal, la tecnología, los procedimientos y los estándares necesarios para el análisis de la información que le sea presentada. Los análisis se llevarán a cabo en tres fases, todas bajo la supervisión del Comité Ejecutivo. La fase I consiste en una revisión inicial para identificar aquellas comunicaciones que, manifiestamente, no aportan una base suficiente para actuaciones posteriores de la Fiscalía; la fase II es un análisis fáctico y jurídico mucho más minucioso, basado en los criterios contenidos en el artículo 53 del Estatuto, y puede incluir la búsqueda de información adicional y el seguimiento de las situaciones de interés; Por último, las situaciones más graves entran en la fase III, una fase de planificación y análisis avanzados, que puede implicar la intervención de un equipo mixto formado por la División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación y la División de Investigaciones, así como la preparación de estrategias para investigaciones potenciales, y las recomendaciones y decisiones definitivas.

49. En junio de 2004, la Fiscalía había recibido 858 comunicaciones, remitidas por personas, físicas y jurídicas, y organizaciones de, por lo menos, 85 países. La Fiscalía ha analizado y solucionado el trabajo atrasado de comunicaciones que se produjo al principio, y ha establecido un proceso por el cual las comunicaciones entrantes pasarán a la fase I y recibirán una respuesta adecuada o un acuse de recibo en el plazo de un mes.

50. No fue posible responder a 29 de las 858 comunicaciones por carecer de remitente (aunque, de todas formas, se analizó la información contenida en ellas). La Fiscalía consideró que un total de 593 comunicaciones carecían manifiestamente de base para iniciar un procedimiento y se enviaron respuestas con las razones para no proceder; de estas comunicaciones, 57 caían de modo manifiesto fuera de la jurisdicción temporal de la Corte, 132 estaban manifiestamente fuera de la jurisdicción territorial o personal de la Corte, 192 estaban manifiestamente fuera de la competencia de la Corte por razón de su contenido, y 212 estaban manifiestamente mal fundadas (o bien la información tenía todas las apariencias de ser falsa o carecía de numerosos requisitos para proceder judicialmente.). Por último, 236 comunicaciones se consideraron merecedoras de posteriores análisis, se agruparon, por consiguiente, como presuntas situaciones para ser analizadas en la fase II, y se acusó recibo a sus remitentes.

51. En la actualidad se analizan en la Fase II seis situaciones de interés, lo que supone un cuidadoso análisis, jurídico y fáctico, de la información remitida y de la disponible por otros medios, la búsqueda de información adicional, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15, a medida que se necesite, y la preparación de informes destinados al Comité Ejecutivo sobre crímenes, admisibilidad y el interés de la justicia, de conformidad con los criterios contenidos en la regla 48 y el artículo 53. Además, dos situaciones, la de la República Democrática del Congo y la del norte de Uganda, están siendo analizadas en fase III, con todas las divisiones operativas contribuyendo a su análisis y a la preparación de posibles investigaciones, bajo la coordinación del Comité Ejecutivo.

Remisiones

52. Desde la última reunión de la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2003, la Fiscalía ha recibido las dos primeras remisiones, procedentes de los Estados Partes, Uganda y la República Democrática del Congo, referidas cada una de ellas a situaciones dentro de su territorio.

53. En diciembre de 2003, la Fiscalía recibió la primera remisión de un Estado Parte: la del Gobierno de Uganda. Tal como se debatió con las autoridades ugandesas, se interpreta que el ámbito de la remisión comprende todos los delitos cometidos en el norte de Uganda sobre los que la Corte tenga jurisdicción. Además de la remisión, el Gobierno de Uganda ha declarado, de conformidad con el contenido del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma, que acepta la jurisdicción de la Corte con efectos desde la entrada en vigor de dicho Estatuto, es decir, desde el 1º de julio de 2002.

54. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Estatuto y la regla 104, actualmente la Fiscalía está analizando y buscando información adicional en materia de delitos, admisibilidad y el interés de la justicia, como fundamento a una decisión conforme al artículo 53 sobre la situación en el norte de Uganda. En junio de 2004, el análisis está a punto de finalizar y se espera una decisión al respecto en las próximas semanas.

55. En marzo de 2004, la República Democrática del Congo refirió a la Fiscalía la situación en el país. La Fiscalía ha hecho un estrecho seguimiento de la situación en esa nación desde julio de 2003, concentrándose inicialmente en los delitos cometidos en la región de Ituri. En septiembre de 2003, el Fiscal informó a la Asamblea de los Estados Partes que estaba preparado para pedir autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares para la iniciación de una investigación, pero que una remisión de la República Democrática del Congo y un apoyo activo por su parte serían una ayuda para su trabajo.

56. Según lo estipulado en el artículo 53 del Estatuto y en la regla 104, la Fiscalía realizó un análisis y busco información adicional para determinar si debía iniciar una investigación de la situación en la República Democrática del Congo. Después de considerar todos los criterios aplicables, el Fiscal decidió que había una base razonable para iniciar la investigación. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto de Roma, el 21 de junio de 2004 el Fiscal notificó su decisión a los Estados Partes y el 23 de junio de 2004 anunció públicamente la apertura de la primera investigación por parte de la Corte Penal Internacional.

D. La Secretaría

57. Dentro del marco compuesto por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y otras normas pertinentes, la Secretaría ha proporcionado servicios de apoyo administrativos y judiciales a la Presidencia, a las Salas y a la Fiscalía, y ha cumplido con las funciones concretas encomendadas a la Secretaría en el campo de la defensa y las víctimas, y de los testigos. En torno a estas funciones se ha organizado definitivamente la Secretaría, con ligeras modificaciones que permiten un cumplimiento efectivo y eficiente de sus funciones. A continuación se describe detalladamente la organización de la Secretaría y el trabajo realizado durante el periodo objeto de este informe.

1. Sección de Servicios de Asesoría Jurídica

58. Esta sección ha continuado proporcionando asesoría jurídica al conjunto de la Secretaría en todos los aspectos de sus funciones. Es decir, asesoría jurídica al Secretario y al resto de órganos sobre los aspectos legislativos y prácticos relativos a la dirección de personal y al suministro de bienes y servicios, así como en la negociación de los contratos que afectan al conjunto de la Corte. Otra área de asesoramiento ha sido la aplicación del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities. Se ha avanzado en las negociaciones para un acuerdo sobre la sede de la Corte, cuyo texto definitivo se espera que esté redactado en el primer trimestre de 2005, para someterlo después a la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes. Por último, la sección ha realizado aportaciones al Grupo de Trabajo formado por los diferentes órganos para la elaboración del Estatuto del Personal, que se presentará a la Asamblea una vez finalizado.

2. Oficina de Auditoría Interna

59. La Oficina, cuyo personal se incorporará a partir de julio de 2004, realizará tanto las auditorías y revisiones planificadas como las especiales.

3. Sección de Seguridad y Vigilancia

60. La Sección de Seguridad y vigilancia ha continuado desarrollándose y evolucionando durante el curso del año. En estrecha colaboración con el Estado anfitrión, se han hecho aportaciones para la finalización de las zonas de seguridad de las salas para los juicios y las zonas diurnas de arresto. Están en curso los trabajos relativos a la seguridad en los alrededores de los locales de la Corte. El desarrollo de un sistema adecuado de protección de la información continúa siendo prioritario, y se aumentarán los esfuerzos en este campo puesto que los trabajos relativos a la seguridad física están casi acabados. En este sentido, se ha realizado una evaluación de los riesgos que amenazan la seguridad de la información. Por último, los sistemas para garantizar la seguridad del personal de la Corte Penal Internacional y de los bienes de la sede, siguen siendo una prioridad para la Sección.

4. *Sección de Documentación e Información Públicas*

61. Esta sección de la Secretaría ha servido de plataforma común para las necesidades de comunicación de todos los órganos de la Corte. Hay que añadir que la Sección se ha ocupado activamente de desarrollar instrumentos que permitan alcanzar a víctimas, testigos y abogados allá donde se encuentren. Se organizaron dos encuentros con diplomáticos (a los que ya se ha hecho referencia en el epígrafe “La Presidencia”), uno en la sede de la Corte y otro en Bruselas para aquellos Estados que no tienen embajada en La Haya. Asimismo se organizaron dos reuniones sobre estrategia entre la Secretaría y varias ONG. En el marco del programa de visitas de la Corte Penal Internacional se han organizado 180 reuniones informativas a las que han asistido 5.000 personas. En el periodo al que se refiere este informe, se respondió por correo electrónico a 17.600 peticiones de información y se atendió a más de 150 procedentes de medios de comunicación, entre las que figuran la autorización para, previa solicitud, utilizar fotografías de la Corte Penal Internacional en diversas publicaciones. Se organizaron cuatro ruedas de prensa, se coordinaron 20 entrevistas de prensa individuales y el número de visitas realizadas a la página web de la Corte Penal Internacional ha sido de 15.268.654. Se organizaron otras actividades culturales para informar al público sobre la importancia de la Justicia y el papel de la Corte Penal Internacional, como un festival de cine sobre la Justicia Internacional (con la colaboración de la Embajada de Francia) y una jornada de puertas abiertas de la Corte para escolares.

62. Se ha comenzado la creación de la biblioteca y el centro de documentación de la Corte Penal Internacional. En estos momentos, constan, aproximadamente, de 3.000 volúmenes, 21 periódicos electrónicos y el acceso a las principales bases de datos. Gracias a una beca de la Fundación MacArthur, la Biblioteca de la CPI está constituyendo una colección especial sobre cuestiones relacionadas con las víctimas.

5. *División de Servicios Administrativos Comunes*

63. Las principales tareas de esta División han sido, entre otras, establecer los procedimientos y políticas administrativas y prácticas, realizar el trabajo básico necesario para proporcionar apoyo administrativo a las actividades judiciales y de investigación de la Corte, así como fijar los criterios básicos para los acuerdos sobre niveles de servicio. En diciembre de 2003 se contrató a un gestor provisional para actuar como director, para ayudar a la Corte a organizar las estructuras administrativas del modo más eficiente posible y para aconsejar en el proceso de selección de un director permanente. Todas las secciones de la División se han ocupado activamente de la realización del proyecto denominado planificación institucional de recursos que les permitirá actuar con plena eficacia bajo un mismo marco. Ese proyecto estará en pleno funcionamiento en enero de 2005 en los siguientes módulos: financiero, presupuesto, compra de bienes y servicios, recursos humanos y nómina. Además, la División ha desarrollado las estructuras y mecanismos de apoyo administrativo así como las políticas pertinentes que aseguren la prestación eficaz de los servicios administrativos a todos los órganos de la Corte.

a) Sección de Presupuesto y Control

64. Esta sección ha coordinado el presupuesto por programas para 2005, basándose en las aportaciones de todos los órganos de la Corte. Además, a partir de noviembre de 2003, la Sección de Presupuesto ha establecido los procesos y procedimientos presupuestarios relacionados con la aplicación del proyecto para la planificación institucional de los recursos. También se ha desarrollado un sistema de asignación de códigos de cuenta cuya estructura está muy vinculada a la estructura de la organización, y se han aplicado sistemas de control financiero.

b) Sección de Finanzas

65. Esta sección ha continuado su trabajo para establecer los sistemas financieros de la Corte, incluyendo los sistemas de nóminas, de contabilidad y de control interno. Como parte del proyecto para la planificación institucional de los recursos, la Sección ha desarrollado el módulo financiero y los procesos pertinentes para las nóminas. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, la Sección asimismo ha preparado el primer conjunto de estados financieros correspondientes al periodo comprendido entre 1 de septiembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003, y los ha presentado al Auditor Externo en marzo de 2004. Por último, como consecuencia de la admisión de la Corte en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas la Sección ha llevado a cabo el cambio del régimen de pensiones provisional al nuevo régimen.

c) Sección de Recursos Humanos

66. Gran parte de la actividad de esta Sección ha consistido en proporcionar apoyo continuado a la Corte en el proceso de selección de personal. Desde la creación de la Corte hasta julio de 2004, se recibieron más de 19.000 solicitudes de empleo. En la selección de personal se continúa prestando especial atención a una adecuada representación de los diversos sistemas jurídicos del mundo, a una representación geográfica equilibrada y a una proporción justa de hombres y mujeres. En julio de 2004, la Corte tenía 233 empleados que representaban a 50 nacionalidades de los seis continentes. Está en curso la selección para 52 puestos y otros 89 están a la espera de ser cubiertos dentro del número total de puestos (tanto básicos como condicionales) previstos en el presupuesto. La Sección de Recursos Humanos también administra los programas de pasantías y de visitantes de profesionales a la Corte. Finalmente la Corte ha empezado un programa exhaustivo de evaluación de los puestos de trabajo, una acción destinada a crear un clima de objetividad en el entorno de trabajo y a afirmar la responsabilidad presupuestaria frente a los Estados Partes.

67. Han comenzado las actividades de formación y desarrollo profesional del personal; la primera consiste en un programa de enseñanza de idiomas destinado a mejorar la competencia lingüística de los empleados. Se ha creado una Dependencia de Salud y Bienestar dedicada a las necesidades concretas del personal en materia de bienestar.

d) Sección de Adquisiciones

68. Esta sección, aparte de asumir la carga de las actividades de adquisición actualmente en curso, ha finalizado la puesta en funcionamiento de los principales sistemas que permiten una gestión de las adquisiciones eficaz y transparente.

e) Sección de Servicios Generales

69. La Sección de Servicios Generales se ha ocupado de todo lo relativo a viajes, logística y transporte, así como de los servicios de gestión de registros y de locales. Con este fin, desde un primer momento se contrató al personal necesario para el periodo en curso y se redactaron los procedimientos y las políticas relativos a los servicios de la Sección de Servicios Generales. Además se ha formado al personal de la Secretaría en el sistema de gestión electrónica de documentos. Asimismo se han iniciado los controles de inventario, se han concluido las reformas y el traslado del personal a la parte del edificio que antiguamente ocupaba el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y se ha obtenido el permiso para utilizar locales adicionales, situados cerca del edificio principal de la Corte, para varias funciones auxiliares.

f) Sección de tecnologías de la información y de la comunicación

70. La Corte Penal Internacional ha creado un Consejo Consultivo de Sistemas Informáticos, de carácter formal, que dirige la ejecución y desarrollo de todos los aspectos del programa ICT para asegurar la compatibilidad entre los sistemas informáticos y su suministro por una parte, y los objetivos, fines y políticas declarados por la organización por la otra. Esta Sección ha sido objeto de una revisión estratégica externa para garantizar que su trabajo avanza paralelamente al de la organización, así como servir de soporte a la organización en la planificación estratégica a largo plazo. Se ha continuado trabajando en el desarrollo de la infraestructura técnica de la Corte. Se ha creado un sistema para que el personal pueda acceder con seguridad a su correo electrónico desde una ubicación remota. Se han disminuido los gastos de la Corte mediante la fusión de las redes de datos y de voz mediante tecnologías de Internet de transmisión de voz. El desarrollo de sistemas de información integrada continúa conforme a lo previsto (sistema de gestión electrónica de documentos y planificación institucional de los recursos).

6. División de Víctimas y Abogados

71. Integrada por la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas y por la Sección de Apoyo a la Defensa, ambas se han ocupado de desarrollar los mecanismos y las estructuras de apoyo para las dos funciones clave de la Secretaría: víctimas y defensa. En este aspecto, se han hecho aportaciones pertinentes al proceso de redacción del Reglamento de la Secretaría.

a) Sección de Participación y Reparación de las Víctimas

72. Basándose en las disposiciones pertinentes del Estatuto, la Sección está creando los mecanismos efectivos para asesorar a las víctimas para que puedan participar en todas las etapas de los procedimientos y para que puedan exigir reparación.

73. Durante el periodo al que se refiere este informe, se ha hecho un progreso significativo en la preparación de información y en las campañas dirigidas a las víctimas, así como en la preparación de sistemas de tramitación de las solicitudes de las víctimas, y en la elaboración de sistemas y la proposición de procesos que permitan el acceso a la asistencia legal y faciliten la relación de las víctimas con sus representantes legales. Además, la Sección continúa asesorando al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

74. Se está desarrollando un sistema seguro de gestión y de tramitación de las solicitudes que ayude a la Corte a organizar las peticiones de las víctimas en materia de participación y reparación. Este sistema permitirá a la Sección preparar informes para las salas pertinentes de conformidad con el Reglamento de la Corte. Se están asimismo desarrollando bases de datos seguras que permitan la gestión de la información relativa a las peticiones de las víctimas asegurando la protección de las mismas y la confidencialidad, en coordinación con la Dependencia de Víctimas y Testigos, la Sección de Administración de la Corte, y la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

75. Por último, se ha creado una Oficina de Asistencia Jurídica Pública con objeto de proporcionar a las víctimas la asistencia jurídica necesaria.

b) Sección de Apoyo a la Defensa

76. Esta sección ha consultado a más de 100 expertos y juristas profesionales de varios continentes para obtener una comprensión amplia de los problemas y necesidades tanto de la Corte como de los abogados. Estas consultas han sido especialmente útiles para redactar el proyecto de Código de Conducta Profesional y para establecer el sistema de asistencia letrada, asegurando así el debido respeto por los derechos de los acusados al mismo tiempo que se garantiza la objetividad y transparencia en la administración del citado sistema y el control sobre los recursos disponibles. Se ha completado una lista de abogados, otra de investigadores y una tercera de ayudantes, todo lo cual ayudará a la Oficina de Asistencia Jurídica Pública para seleccionar personal cualificado.

7. División de Servicios de la Corte

77. Esta División ha creado las estructuras necesarias para garantizar el apoyo orgánico de las audiencias en las salas de los tribunales, la recepción, registro y distribución de la información y los servicios de traducción e interpretación para la totalidad de la Corte. Asimismo, ha diseñado los criterios necesarios para un sistema eficaz de detención. La División garantizará que se preste ayuda y protección a víctimas y testigos, a través de la Dependencia de Víctimas y Testigos. Ha contribuido, asimismo, al proceso de redacción del Reglamento de la Secretaría.

a) Sección de Administración de la Corte

78. Esta sección ha terminado de formular varias políticas relativas al proceso de archivo, la publicación de un boletín oficial y las cuestiones audio-visuales relacionadas con las salas de los tribunales. También ha hecho aportaciones con relación a la preparación de los trabajos en el terreno. Otro compromiso de la Sección es la implantación del sistema de gestión electrónica de documentos y, relacionado con este, el desarrollo de un sistema de gestión de causas.

b) Sección de interpretación y traducción de la Corte

79. Aparte de su actividad normal de prestación de servicios de traducción e interpretación a la Corte, la Sección ha trabajado en la redacción de Directivas para intérpretes y traductores, y ha contribuido a la redacción del proyecto de Código de Conducta de los Abogados, del Reglamento de la Corte y del Reglamento de la Secretaría. Se ha celebrado un seminario de expertos con el título "Cuestiones lingüísticas en juicios multilingües" para conseguir la mayor eficacia en la práctica profesional. Otros proyectos de la sección incluyen la aportación de información para la adquisición de programas informáticos que faciliten una calidad adecuado del servicio de traducción.

c) Sección de Detención

80. Esta sección se ha ocupado de que haya instalaciones adecuadas para los detenidos a disposición de la Corte cuando sea necesario. Se prosiguen conversaciones en curso sobre este particular con el Estado anfitrión. Asimismo se han preparado las políticas pertinentes para el funcionamiento de un centro de detenciones.

d) Dependencia de Víctimas y Testigos

81. Se ha comenzado a negociar acuerdos con los Estados Partes en materia de traslado de testigos. Será de fundamental importancia haber suscrito un número suficiente de estos acuerdos cuando comiencen las actividades judiciales de la Corte. Esta Dependencia ha establecido contactos con Europol y el servicio holandés de protección de testigos para desarrollar una mayor cooperación. Se han suscrito pólizas de seguros de asistencia sanitaria, de asistencia en viaje y de responsabilidad civil para víctimas y testigos que deban presentarse ante la Corte, así como una póliza similar pero más amplia para la instalación de los testigos. La Sección ha redactado, asimismo, el borrador de un exhaustivo plan de formación.

8. Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

82. La primera reunión de los miembros del citado Consejo se celebró en la sede de la Corte del 20 al 22 de abril del 2004. Los miembros asistentes fueron Su Majestad la Reina Rania Al-Abdullah, Su Excelencia Sr. Tadeusz Mazowiecki, la Excelentísima Sra. Ministra Simone Veil y Su Excelencia el Arzobispo Emérito Desmond Tutu. Durante la reunión, el Consejo tomó varias decisiones importantes relativas a la gestión y funcionamiento del Fondo Fiduciario, y se decidió la creación de una secretaría.